

Extracto de la Resolución de 10 de marzo de 2017 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se aprueba una nueva autorización de gasto de becas de ayudas al estudio presentadas al amparo de la convocatoria de becas correspondientes a las acciones formativas de la programación municipal y planes de barrio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución de autorización del gasto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Alumnos o alumnas que hayan participado en los cursos de formación de la programación municipal y planes de barrio gestionados por la Agencia para el Empleo de Madrid para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2016.

Segundo. Objeto.

El objeto de las becas es una ayuda económica cuyo objetivo es compensar la participación del alumnado en las acciones formativas y estimular e incentivar con ello la búsqueda de empleo.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es.

Cuarto. Cuantía.

El crédito destinado a esta nueva autorización del gasto de la referida convocatoria asciende a ochenta y cinco mil dieciocho euros (85.018 €).

La cuantía de la beca de ayuda a la participación en las acciones formativas será de nueve euros (9,00 euros) por cada día lectivo de asistencia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Toda vez que se trata de una nueva autorización del gasto de la referida convocatoria destinada a aquellas solicitudes de becas de ayuda ya presentadas al amparo de la misma, no se contempla un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Sexto. Otros datos.

Para la concesión de la becas se requiere haber realizado con aprovechamiento el curso en base al cual se concede la misma.

Madrid, a 10 de marzo de 2017.- La Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid.